

## JURISPRUDENCIA 2/2021

### **CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR. LOS REGISTRADOS POR UNA COALICIÓN DEBEN CONSIDERARSE POSTULADOS POR CADA UNO DE LOS PARTIDOS QUE LA INTEGRAN.**

En el artículo 68, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango se establece que, para obtener la inscripción de sus listas de representación proporcional, el partido político que lo solicite deberá acreditar que tiene su registro y que participa con candidatos a diputados por mayoría relativa en por lo menos once distritos electorales uninominales. Sin embargo, el legislador no distinguió entre partidos políticos que participan en lo individual de los que lo hacen en coalición, por lo que, en atención al principio de uniformidad, debe entenderse que los candidatos postulados por una coalición pertenecen a cada partido que conforma la coalición. Esto es, los candidatos postulados por las coaliciones deben de contabilizarse de manera tal, como si cada partido integrante de la coalición los hubiera postulado. Una aplicación literal y aislada del indicado precepto, implicaría dejar de lado el principio de uniformidad que regula el sistema de coaliciones, además de que no se salvaguardaría el derecho que tienen todos los partidos políticos de formarlas.

**Juicio electoral. TEED-JE-028/2021 y acumulado.**- Actores: Partidos Movimiento Ciudadano y Redes Sociales Progresistas.- Autoridad responsable: Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.- 26 de abril de 2021.-Unanimidad de votos.- Ponente: Blanca Yadira Maldonado Ayala.-Secretaria: Norma Altagracia Hernández Carrera.

Juicio electoral. TEED-JE-035/2021 y acumulados.- Actores: Partidos Movimiento Ciudadano, Redes Sociales Progresistas y José Eduardo González González.-Autoridad responsable: Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del

Estado de Durango.-26 de abril de 2021.-Unanimidad de votos.-Ponente: Francisco Javier González Pérez.- Secretaria: Carolina Balleza Valdez.

*Juicio electoral. TEED-JE-037/2021 y acumulado.-*Actores: Partidos Redes Sociales Progresistas y Movimiento Ciudadano.- Autoridad responsable: Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.- 26 de abril de 2021.- Unanimidad de votos.- Ponente: Francisco Javier González Pérez.-Secretaria: Carolina Balleza Valdez.

*Juicio electoral. TEED-JE-039/2021 y acumulado.-* Actores: Partidos Redes Sociales Progresistas y Movimiento Ciudadano.- Autoridad responsable: Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.- 26 de abril de 2021.- Unanimidad de votos.- Ponente: Blanca Yadira Maldonado Ayala.-Secretaria: Norma Altagracia Hernández Carrera.

*Juicio electoral. TEED-JE-041/2021 y acumulado.-* Actores: Partidos Redes Sociales Progresistas y Movimiento Ciudadano.- Autoridad responsable: Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.- 26 de abril de 2021.- Unanimidad de votos.- Ponente: Blanca Yadira Maldonado Ayala.-Secretaria: Norma Altagracia Hernández Carrera.